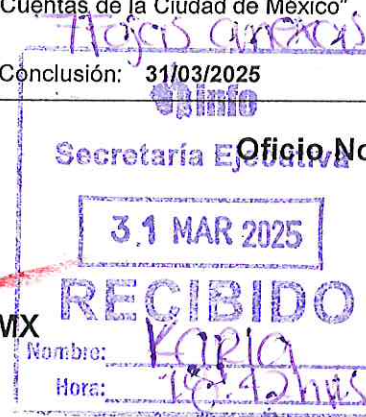


No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 1 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

DRA. LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA PRESIDENTA DEL INFO CDMX
PRESENTE.



Oficio No. MX09.INFOCDMX.OIC.C9.2.113.2025
Fecha: 31 de marzo de 2025



Se adjunta 3 acciones de seguimiento

Como resultado del seguimiento a la revisión de control SRC01/25, practicada a la Secretaría Ejecutiva, al amparo y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2025, con numero de oficio MX09.INFOCDMX.OIC.C9.3.060.2025 SRC 01/25 de fecha 19 de febrero de 2025, se presenta el informe de resultados que indica el grado de instrumentación de las cuatro acciones de mejora acordadas en la revisión de control No. RC 01/24, mismas que fueron comentadas por el personal que participo en la revisión de control con los servidores públicos responsables de atenderlas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

Objetivos de la Revisión:

Verificar la implementación de las cuatro acciones de mejora programadas en la revisión de control RC 01/24 así como la evidencia documental que ampare el cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto de Transparencia relativa al artículo "121 fracción I" de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Durante el periodo 2022-2023.

Descripción y Alcance de la Revisión:

Se realiza con el fin de dar seguimiento a las acciones emprendidas por la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones de mejora reportadas en el informe de resultados de la revisión de control RC 01/24.

9



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 2 de 14
Rúbro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

El periodo de la revisión fue del 19 de febrero 2025 al 31 de marzo de 2025, periodo donde se llevó a cabo el Seguimiento de las cuatro acciones de mejora determinadas durante la Revisión de origen RC01/24, al cumplimiento a la Obligación de Transparencia al Instituto de Transparencia relativa al art.- 121, fracción I de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Resultados de la Revisión:

Situación 1: De la actualización de la información de transparencia.

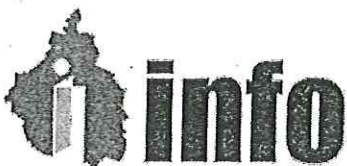
Con relación al cuarto trimestre de la normatividad del 2023 que reporta el área en revisión se detectó que, en 8 elementos de esta, no se registró su actualización dentro del cuarto trimestre que le correspondía, conforme a lo que establece el art.- 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si no hasta los diez días naturales posteriores a su cumplimiento.

Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvete esta situación y así poder llevar a cabo lo que establece al Art. 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual nos dice que: La información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación, mismos que en su numeral 4, Fracción IV, establecen:

"Los Sujetos Obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos".

Del mismo modo en los Lineamientos en Materia de Evaluación de establecen en su anexo 1, *"Los Criterios para las obligaciones de Transparencia Comunes Establecidas en los Artículos 121 y 122",* mismos que en su párrafo octavo establecen lo siguiente:



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 3 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

"Cuando se expida alguna Reforma, Adición, Derogación, Abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al -marco Normativo Aplicable al Sujeto Obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como sus sitios de internet. Al respecto es conveniente aclarar que las normas que se reformen adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la Normatividad que se reforma, adiciona, deroga o aboga. En ese sentido y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; Para ello será indispensable que, a través de una nota haya señales con claridad para las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se eliminan del Marco Normativo vigente de determinada normativa."

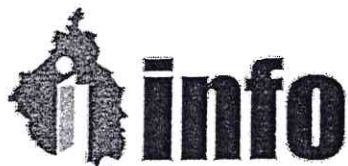
Situación 2: De la Información presentada por el área auditada.

Con relación al cuarto trimestre de la normatividad del 2022 que reporta el área en revisión se detectó que 36 elementos de la normatividad vigente que existen publicados en la plataforma del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no fueron reportados en el listado que nos hizo llegar el área en revisión.

Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se implementen mecanismos de control que le permitan llevar un registro preciso de la información que se actualiza de forma completa y eficaz, evitando variaciones entre lo actualizado y lo registrado.

Situación 3: Del cumplimiento al Artículo 118 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Del cumplimiento al Artículo 118 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX. De la revisión llevada a cabo por personal de este Órgano Interno de Control se detectó que el buscador del portal del



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 4 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión: 31/03/2025		

INFO CDMX, no considera palabras claves ni prevé posibles errores ortográficos tales como; comas, omisión de acentos o variedad en las palabras relacionadas, si no se busca exactamente la nomenclatura de la norma específica, esta no arroja resultados, por lo que se puede visualizar que el buscador no es predictivo.

Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, en lo subsecuente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en el ámbito de lo establecido en lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, el cual establece que la página de inicio de los portales de internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título el cual deberá contar con un buscador. La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación, mismos que en su numeral 4, Fracción IV, establecen:

"Los Sujetos Obligados tendrán de la página de inicio de su portal de internet institucional un hipervínculo visible y funcional a una sección denominada "Transparencia" con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas, en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el Artículo 145 de la Ley de Transparencia Local, la Plataforma Nacional, específicamente el SIPOT, y el cual contará con un buscador (motor de búsqueda), con el objeto de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas".

Por lo anterior se insta al área en revisión, que con relación al motor de búsqueda con el que ya cuenta esta Obligación de Transparencia, se realicen acciones que garanticen en manera de lo posible su utilidad para que en lo subsecuente este pueda cumplir con su función de manera más intuitiva, predictiva y eficiente.

Situación 4: Del cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 5 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

El portal de Obligaciones de Transparencia del INFO CDMX, al realizar la búsqueda de alguna Norma Especifica, no refiere a esta, sino a los diferentes acuerdos relacionados a dicha Norma, en algunos casos sólo aparecen las modificaciones que hay, pero no de la Norma completa.

Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, en lo subsecuente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX. El cual nos dice que la información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, y verificable, esto para que los usuarios que puedan navegar dentro del portal del INFOCDMX estén en posibilidad de obtener la información que requieren de manera completa, integral y congruente.

Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación en lo que establecen como parte de su "ANEXO 1 CRITERIOS PARA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 121 Y 122", mismos que es su párrafo 6, establece lo siguiente:

"Los Sujetos Obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente entre otros datos".

Así mismo se dicta que:

"Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Tratados Internacionales*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

9



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 6 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión: 31/03/2025		

- *Constitución Política de la Entidad Federativa*
- *Leyes: Generales, Federales y Locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de Creación*
- *Manuales Administrativos, de Integración, Organizacionales*
- *Reglas de Operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros Documentos Normativos: Condiciones circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones."*

Por los que se deberá contemplar también La nota de los Criterios para las obligaciones de Transparencia comunes establecidas en los Artículos 121 y 122, que dicta:

**INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 7 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

"Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán contar con reconocimiento de caracteres y/o considerar una versión o formato que permita su reutilización, así como lo contemplado en los "Criterios sustantivos de contenido", que en su Criterio 7 establece:

"Criterio 7 hipervínculo al documento completo de cada norma. El hipervínculo podrá direccionar a la norma que se encuentre en el repositorio de leyes o normas vigentes que publican los Congresos Federal y Estatales.

Con el fin de atender las cuatro situaciones de mejora a través del oficio número MX09.INFOCDMX.OIC.C9.3.060.2025 de fecha 19 de febrero del 2025 se le notificó al área en revisión el inicio del seguimiento a la revisión de control SRC01/25 Secretaría Ejecutiva al cumplimiento a la Obligación de Transparencia relativa al art.- 121 Fracción I de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX que se llevara a cabo. Así también a través del oficio número MX09.INFOCDMX.OIC.C9.3.061.2025 del 19 de febrero de 2025, se le solicito al área en revisión que atendiera el requerimiento de información número. -1, por lo que mediante el oficio MX09.INFOCDMX/SE/C.9.2/035 -1/2025 de fecha 05 de marzo del 2025, la Titular del área en revisión, Sandra Ariadna Mancebo Padilla Secretaria Ejecutiva del Instituto, nos envía evidencia documental solicitada por este Órgano interno de Control en la que se hace constar la información de las acciones emprendidas para atender las cuatro acciones de mejora, la cuales se describen a continuación:

Respecto de las observaciones 1 y 2; Consistentes en que no se registró actualización dentro del periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sino hasta los 10 días naturales posteriores a su cumplimiento y que se detectaron 36 elementos de la normatividad vigente que existen publicados pero que no fueron reportados en el listado que se hizo llegar al área en revisión; En cumplimiento a lo observado se mandaron los oficios MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/032-1/2024 y MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/033-1/2024 dirigidos a las titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, en los cuales se solicitó que se coordine e integre en tiempo y forma la información correspondiente.

9



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 8 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

ACUSE

SECRETARÍA EJECUTIVA
MX09.INFOCDMX/SE/CS.2/033-1/2025
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2025.

DIANA FRANCIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

De acuerdo a lo observado en el oficio número MX09.INFOCDMX/OIC/CS.3.061.2025, remitido por el Órgano Interno de Control de este Instituto de fecha 19 de febrero de 2025 y para dar cumplimiento en tiempo y forma a la fracción I (A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se solicita la integración y actualización de la información correspondiente en el Portal del Instituto.

No omito mencionar que esta fracción es compartida con la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que se requiere de la coordinación entre ambas áreas.

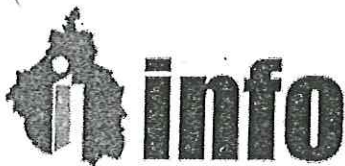
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA



9



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 9 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

ACUSE

SECRETARÍA EJECUTIVA
MX09.INFOCDMX/SE/C9/2/032-1/2025
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2025.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA,
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
PRESENTE.

De acuerdo a lo observado en el oficio número MX09.INFOCDMX.OIC/C9/3,061,2025, remitido por el Órgano Interno de Control de este Instituto de fecha 19 de febrero de 2025 y para dar cumplimiento a la fracción I (A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se solicita la integración y actualización de la información correspondiente en el Portal del Instituto, en tiempo y forma.

No omito mencionar que esta fracción es compartida con la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de la coordinación entre ambas áreas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA



9



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 10 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

En relación con la observación 3; En la cual se detectó que el motor de búsqueda no considera palabras claves, ni prevé posibles errores ortográficos tales como: coma, omisión de acentos o variedad en las palabras relacionadas; si no se busca exactamente la nomenclatura de la norma específica y esta no arroja resultados, siendo no predictivo; Se anexaron imagen de captura de pantalla en el cual se observa que el buscador es predictivo:

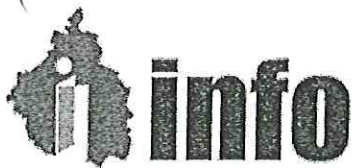
Formulario A 11/03/2024 Formulario A 2024 Formulario B

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL DESCARGUE EN FORMATO CSV

Mostrar 300 registros

Buscar

Periodo	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de normatividad consultada	Designación de la norma que se consultó	Fecha de publicación en DOF y medio oficial institucional
2024	01/07/2024	30/09/2024	Políticas	Política laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	13/11/2019
2024	01/07/2024	30/09/2024	Construcción Política de la Unidad Ejecutiva	Continuación Política de la Ciudad de México	11/09/2024



INFORME DE RESULTADOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 11 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL

DESCARGUE EN FORMATO CSV

Mostrar 10 registros

Buscador

Id	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institución	Fecha de última modificación en su caso
2024	01/07/2024	30/09/2024	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se aprueban los tarifas de Viáticos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	04/10/2019	
2024	01/07/2024	30/09/2024	Lineamientos	Lineamientos en Materia de Nacionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	09/04/2017	15/02/2021
2024	01/07/2024	30/09/2024	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos en Materia de Nacionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal y Lineamientos en Materia de Retiros Financieros.	09/04/2017	15/02/2021

9



INFORME DE RESULTADOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 12 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	

Por lo que Hace a la observación 4; Referente a que se detectó que, al realizar la búsqueda de alguna normatividad específica, no se refiere a ella, sino a los diferentes acuerdos relacionados a dicha norma, apareciendo solo las modificaciones sin que se encuentre la norma completa; *Se anexo captura de pantalla como evidencia de que se ha atendido la observación realizada:*

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL

DESCARGUE EN FORMATO CSV

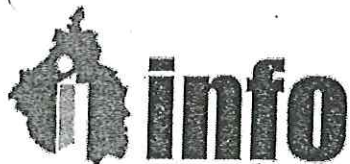
Mostrar 125 registros

Buscar:

manuales

Estado	Fecha de inicio de la revisión	Fecha de conclusión de la revisión	Tipo de observación	Descripción de la norma que se revisó	Fecha de publicación en el portal de transparencia	Fecha de actualización en el portal de transparencia	
Q	2024	01/07/2024	30/09/2024	Manual	Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	15/05/2021	05/07/2024
Q	2024	01/07/2024	30/09/2024	Manual	Manual de Procedimientos de Recursos Financieros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	05/05/2021	29/09/2024
Q	2024	01/07/2024	30/09/2024	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Recursos Financieros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	05/05/2021	
Q	2024	01/07/2024	30/09/2024	Lineamientos	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Administración, Gestión y Pago de Bienes Muebles y el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	25/10/2019	
Q	2024	05/07/2024	30/09/2024	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la	22/05/2021	29/10/2024

9



INFORME DE RESULTADOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 13 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaría Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión:	31/03/2025	



ACUERDO 2998/SO/05-06/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de junio de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Fecha de Autorización
	Mes Año
	Mayo 2024

Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Director de Administración y Finanzas	Secretaría Ejecutiva
L. C. C. María Guadalupe Mancera Padilla Directora de Administración y Finanzas	Mtro. Jafar Rodrigo Ruiz Zamora Moreno Secretaría Ejecutiva
	Página 13 de 14



INFORME DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/25	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 14 de 14
Rubro o aspecto evaluado:	"Al cumplimiento a la obligación de Transparencia del Instituto Art.- 121 Fracc. I de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"			
Área / Unidad Administrativa	Secretaria Ejecutiva			
Fecha de inicio:	19/02/25	Fecha de Conclusión: 31/03/2025		

Conclusión:

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y de acuerdo con las cuatro situaciones planteadas en la revisión de origen puede concluirse que estas fueron atendidas satisfactoriamente, no obstante, lo anterior es necesario recomendar al área revisada se apegue a su normatividad, concluyendo así la presente revisión.

Acciones de Mejora sujetas a seguimiento	%	Acciones de Mejora Concluidas	%	Acciones de Mejora en Proceso	%
4	100	4	100	0	0%

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


AARÓN ROMERO ESPINOSA



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u>	Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u>	Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>	
No. de Acción de Mejora: <u>1</u>	Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>	

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACION 1. De la actualización de la información de transparencia. Con relación al cuarto trimestre de la normatividad del 2023 que reporta el área en revisión se detectó que, en 8 elementos de esta, no se registró su actualización dentro del cuarto trimestre que le correspondía, conforme a lo que establece el art.- 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si no hasta los diez días naturales posteriores a su cumplimiento. <i>Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvente esta situación y así poder llevar a cabo lo que establece al Art. 116 de la Ley de de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual nos dice que: La información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización.</i> <i>Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024,</i>	Para solventar la SITUACION 1.- De la actualización de la información de transparencia. El Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. Respecto de la observación 1 consistente en que no se registró actualización dentro del periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sino hasta los 10 días naturales posteriores a su cumplimiento y que se detectaron 36 elementos de la normatividad vigente que existen publicados pero que no fueron reportados en el listado que se hizo llegar al área en revisión. <i>En cumplimiento a lo observado se mandaron los oficios MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/032-1/2024 y MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/033-1/2024 dirigidos a las titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, en los cuales se solicitó que se coordine e integre</i>	NO APLICA	NO APLICA

5

9



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		Fecha: 31/03/2025
No. de Acción de Mejora: <u>1</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>		
el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación, mismos que en su numeral 4, Fracción IV, establecen: "Los Sujetos Obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos". Del mismo modo en los Lineamientos en Materia de Evaluación de establecen en su anexo 1, "Los Criterios para las obligaciones de Transparencia Comunes Establecidas en los Artículos 121 y 122", mismos que en su párrafo octavo establecen lo siguiente: "Cuando se expida alguna Reforma, Adición, Derogación, Abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al -marco Normativo Aplicable al Sujeto Obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como sus sitios de internet. Al respecto es conveniente aclarar que las normas que se reformen adicionen,	en tiempo y forma la información correspondiente. Se envía copia simple de los oficios referidos. En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida.	

5-5



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>	
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		Fecha: 31/03/2025	
No. de Acción de Mejora: <u>1</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>			
<i>deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la Normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; Para ello será indispensable que, a través de una nota haya señales con claridad para las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se eliminan del Marco Normativo vigente de determinada normativa.</i>			

La presente observación fue comentada por la Secretaria Ejecutiva Sandra Ariadna Mancebo Padilla, el día 28 de marzo de 2025.

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Sandra Ariadna Mancebo Padilla
Cargo: Secretaria Ejecutiva del INFO CDMX.
Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Mtro. Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		
No. de Acción de Mejora: <u>2</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>		

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACION 2. De la Información presentada por el área auditada. Con relación al cuarto trimestre de la normatividad del 2022 que reporta el área en revisión se detectó que 36 elementos de la normatividad vigente que existen publicados en la plataforma del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no fueron reportados en el listado que nos hizo llegar el área en revisión. <i>Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se implementen mecanismos de control que le permitan llevar un registro preciso de la información que se actualiza de forma completa y eficaz, evitando variaciones entre lo actualizado y lo registrado.</i> <i>S</i>	Para solventar la SITUACION 2.- De la Información presentada por el área auditada. El Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. Respecto de la observación 2 consistente en que no se registró actualización dentro del periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sino hasta los 10 días naturales posteriores a su cumplimiento y que se detectaron 36 elementos de la normatividad vigente que existen publicados pero que no fueron reportados en el listado que se hizo llegar al área en revisión. En cumplimiento a lo observado se mandaron los oficios MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/032-1/2024 y MX09.INFOCDMX/SE/C9.2/033-1/2024 dirigidos a las titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, en los cuales se solicitó que se coordine e integre	No aplica	No aplica

S



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u>	Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>2</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u>	Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>	Fecha: 31/03/2025
No. de Acción de Mejora: <u>2</u>	Instrumentada: <u>X</u>	No Instrumentada: <u> </u>
	% de Avance: <u>100</u>	
en tiempo y forma la información correspondiente. En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida.		

La presente observación fue comentada por la Secretaria Ejecutiva Sandra Ariadna Mancebo Padilla, el día 28 de marzo de 2025.

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Sandra Ariadna Mancebo Padilla
Cargo: Secretaria Ejecutiva del INFO CDMX.
Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Mtro. Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u>	Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>4</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u>	Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>	
No. de Acción de Mejora: <u>3</u>	Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>	

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACION 3. Del cumplimiento al Artículo 118 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Del cumplimiento al Artículo 118 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX. De la revisión llevada a cabo por personal de este Órgano Interno de Control se detectó que el buscador del portal del INFO CDMX, no considera palabras claves ni prevé posibles errores ortográficos tales como; comas, omisión de acentos o variedad en las palabras relacionadas, si no se busca exactamente la nomenclatura de la norma específica, esta no arroja resultados, por lo que se puede visualizar que el buscador no es predictivo. <i>Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, en lo subsecuente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en el ámbito de lo establecido en lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, el cual establece que la página de inicio de los portales de internet de</i>	Para solventar la SITUACION 3.- Del cumplimiento al Artículo 118 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. Respecto de la observación 3 en la cual se detectó que el motor de búsqueda no considera palabras claves, ni prevé posibles errores ortográficos tales como: coma, omisión de acentos o variedad en las palabras relacionadas; si no se busca exactamente la nomenclatura de la norma específica y esta no arroja resultados, siendo no predictivo; Se anexó imagen de captura de pantalla en el cual se observa que el buscador es predictivo: En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida.	NO APLICA	NO APLICA



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>			Hoja No. <u>2</u> de <u>4</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>			Fecha: 31/03/2025
No. de Acción de Mejora: <u>3</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>			
los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título el cual deberá contar con un buscador. La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza. Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación, mismos que en su numeral 4, Fracción IV, establecen: "Los Sujetos Obligados tendrán de la página de inicio de su portal de internet institucional un hipervínculo visible y funcional a una sección denominada "Transparencia" con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas, en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el Artículo 145 de la Ley de Transparencia Local, la Plataforma Nacional, específicamente el SIPOT, y el cual contará con un buscador (motor de búsqueda), con el objeto de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas". Por lo anterior se insta al área en revisión, que con relación al motor de búsqueda con el que ya cuenta esta Obligación de Transparencia, se			

5



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		
No. de Acción de Mejora: <u>3</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>		
<i>realicen acciones que garanticen en manera de lo posible su utilidad para que en lo subsecuente este pueda cumplir con su función de manera más instintiva, predictiva y eficiente.</i>		

La presente observación fue comentada por la Secretaría Ejecutiva Sandra Ariadna Mancebo Padilla, el día 28 de marzo de 2025.

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Sandra Ariadna Mancebo Padilla
Cargo: Secretaría Ejecutiva del INFO CDMX.
Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Mtro. Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 31 de marzo de 2025



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u>	Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u>	Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>	
No. de Acción de Mejora: <u>4</u>	Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>	

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACION 4. Del cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El portal de Obligaciones de Transparencia del INFO CDMX, al realizar la búsqueda de alguna Norma Específica, no refiere a esta, sino a los diferentes acuerdos relacionados a dicha Norma, en algunos casos sólo aparecen las modificaciones que hay, pero no de la Norma completa. <i>Acción de Mejora Concertada: La Secretaría Ejecutiva, en lo subsecuente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX. El cual nos dice que la información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, y verificable, esto para que los usuarios que puedan navegar dentro del portal del INFOCDMX estén en posibilidad de obtener la información que requieren de manera completa, integral y congruente.</i> <i>Maxime, que el pasado 21 de marzo de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos</i>	Para solventar la SITUACION 4.- Del cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. Por lo que hace a la observación 4 referente a que se detectó que, al realizar la búsqueda de alguna normatividad específica, no se refiere a ella, sino a los diferentes acuerdos relacionados a dicha norma, apareciendo solo las modificaciones sin que se encuentre la norma completa; <i>Se anexó captura de pantalla como evidencia de que se ha atendido la observación realizada.</i> En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida	NO APLICA	NO APLICA



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		Fecha: 31/03/2025
No. de Acción de Mejora: <u>4</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>		
<i>Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos Técnicos de Evaluación en lo que establecen como parte de su "ANEXO 1 CRITERIOS PARA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 121 Y 122", mismos que es su párrafo 6, establece lo siguiente:</i> <i>"Los Sujetos Obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente entre otros datos".</i> <i>Así mismo se dicta que: "Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con lo tipos de normatividad siguientes:</i> • <i>Tratados Internacionales</i> • <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> • <i>Constitución Política de la Entidad Federativa</i> • <i>Leyes: Generales, Federales y Locales</i> • <i>Códigos</i> • <i>Reglamentos</i> • <i>Decreto de Creación</i> • <i>Manuales Administrativos, de Integración, Organizacionales</i> • <i>Reglas de Operación</i>		

54



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>			Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>			
No. de Acción de Mejora: <u>4</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>			
• <i>Criterios</i> • <i>Políticas</i> • <i>Otros Documentos Normativos: Condiciones circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.</i> Por los que se deberá contemplar también La nota de los Criterios para las obligaciones de Transparencia comunes establecidas en los Artículos 121 y 122, que dicta: "Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán contar con reconocimiento de caracteres y/o considerar una versión o formato que permita su reutilización, así como lo contemplado en los "Criterios sustantivos de contenido", que en su Criterio 7 establece: "Criterio 7 hipervínculo al documento completo de cada norma. El hipervínculo podrá direccionar a la norma que se encuentre en el repositorio de leyes o normas vigentes que publican los Congresos Federal y Estatales. Con el fin de atender las cuatro situaciones de mejora a través del oficio número MX09.INFOCDMX.OIC.C9.3.060.2025 de fecha 19 de febrero del 2025 se le notificó al área en revisión el inicio del seguimiento a la revisión de control SRC01/25 Secretaría Ejecutiva al cumplimiento a la Obligación de Transparencia			



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

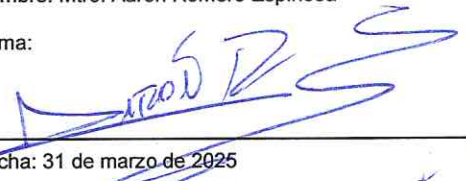
No. de Revisión de Control: <u>SRC01/25</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>4</u> de <u>3</u> Fecha: 31/03/2025
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/24</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Secretaría Ejecutiva</u>		
No. de Acción de Mejora: <u>4</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u> </u> % de Avance: <u>100</u>		
<i>relativa al art.- 121 Fracción I de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX que se llevara a cabo. Así también a través del oficio número MX09.INFOCDMX.OIC.C9.3.061.2025 del 19 de febrero de 2025, se le solicito al área en revisión que atendiera el requerimiento de información número. -1, por lo que mediante el oficio MX09.INFOCDMX/SE/C.9.2/035 -1/2025 de fecha 05 de marzo del 2025, la Titular del área en revisión Sandra Ariadna Mancebo Padilla Secretaria Ejecutiva del Instituto, nos envía evidencia documental solicitada por este Órgano interno de Control en la que se hace constar la información de las acciones emprendidas para atender las cuatro acciones de mejora.</i>		

La presente observación fue comentada por la Secretaria Ejecutiva Sandra Ariadna Mancebo Padilla, el día 28 de marzo de 2025.

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Sandra Ariadna Mancebo Padilla
Cargo: Secretaria Ejecutiva del INFO CDMX.
Firma: 

Fecha: 31 de marzo de 2025

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Mtro. Aarón Romero Espinosa

Firma: 

Fecha: 31 de marzo de 2025